



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA LLAVE
EN MANO PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE SA-
NITARIO**

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.	LOTES	5
4.	ALCANCE	6
5.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
6.	PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	8
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	10
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
9.	PROCEDIMIENTO.....	12
10.	RÉGIMEN JURIDICO.....	12
11.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	12
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	13
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	15
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	19
15.	MODO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.....	25
16.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	25
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	27
18.	ADJUDICACIÓN.....	29
19.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	30
20.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	30
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
21.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
22.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	32
23.	RIESGO Y VENTURA	33
24.	SUBCONTRATACIÓN	33
25.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	33
26.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	35
27.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	35
28.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	36
29.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	37
30.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	40
IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
31.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	41

32.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
V.	RÉGIMEN JURÍDICO	41
33.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	41
34.	SUMISIÓN A FUERO	41
VI.	CONFIDENCIALIDAD	42
35.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES.....	42
36.	PROPIEDAD INTELECTUAL	42
37.	CONFIDENCIALIDAD	43
38.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	43
ANEXO I.....	50	
ANEXO II.....	52	
ANEXO III.....	53	
ANEXO IV.1	54	
ANEXO IV.2	55	
ANEXO IV.3	56	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del desarrollo, implantación y puesta en marcha de una plataforma de gestión llave en mano y su soporte, así como el suministro de los dispositivos móviles para su uso en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos técnicos elaborados al respecto.

En relación con la parte contractual relativa al desarrollo de una plataforma de gestión llave en mano para BIDEAN y su implantación, al ser un programa confeccionado a medida, constituye un contrato de servicios, mientras que la adquisición de los dispositivos móviles para el uso de la plataforma en cada uno de los vehículos constituye un contrato de suministro. Por lo tanto, y debido a la duplicidad de prestaciones objeto del presente contrato, el mismo tiene consideración de mixto de suministro y servicios. Ambas prestaciones componen una única unidad funcional, encontrándose directamente vinculadas y dirigidas a la satisfacción de una determinada necesidad de conformidad con lo exigido en el artículo 33.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En este sentido, y del desglose realizado para el cálculo del presupuesto máximo de licitación, se concluye que el régimen jurídico aplicable a la adjudicación será el del contrato de servicios, al representar los costes directos del contrato de servicio el mayor porcentaje.

Por ello, se trata de un contrato de servicios por importe superior al umbral comunitario, que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

- Lote 1:
 - o 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
 - o 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- Lote 2:
 - o 32500000-Equipo y material para telecomunicaciones.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de BIDEAN.

3. LOTES

El contrato se divide en dos lotes diferentes:

- **Lote 1:** Desarrollo e implantación plataforma de gestión
- **Lote 2:** Suministro de tablets

Los licitadores podrán presentar ofertas individuales a un lote o a ambos lotes. **Los licitadores que presenten ofertas individuales podrán presentar también una oferta integradora de los dos lotes.**

Por tanto, siempre que se presenten las correspondientes ofertas individuales, es posible presentar una (y solo una por licitador) oferta integradora que incluya los lotes 1 y 2.

Aquellas empresas licitadoras que presenten una oferta integradora deberán presentar, además, obligatoriamente, ofertas individuales a los dos lotes. Se excluirán aquellas ofertas integradoras que no cumplan este punto.

Cada licitador solo puede presentar una oferta individual a un mismo lote, quedando excluidos los licitadores que presenten más de una oferta al mismo lote. Es decir, no se pueden presentar variantes o alternativas a una misma oferta.

Asimismo, todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las ofertas integradoras. **Las ofertas integradoras deben mejorar económicamente las ofertas individuales que se presenten e igualar o mejorar el resto de los criterios de adjudicación.**

En el caso en el que la empresa adjudicataria del lote segundo resulte distinta a la del lote primero, se requiere una óptima coordinación entre ambas para el caso en el que la empresa que desarrolle e implante la plataforma a través de una App, en cuyo caso, y tras la adjudicación del contrato se mantendría una reunión entre todas las partes para coordinar dicha tarea.

Asimismo, el presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5 del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

4. ALCANCE

BIDEAN precisa una plataforma que permita un sistema de gestión centralizado del Transporte Sanitario que dé respuesta a las necesidades que el servicio requiere de cara a los pacientes (registro, gestión de los datos, trazabilidad de todas las atenciones, solicitudes y realización de traslado de servicio de transporte programado, planificación y optimización de rutas, adecuada interacción con los pacientes etc.).

El sistema de gestión desarrollado deberá ser apto asimismo para una gestión de los 107 vehículos que integran la flota y aporte eficiencia y valor al servicio (control y seguimiento de la flota de vehículos, adecuada interacción dentro de la organización, gestión de stock y almacenes, implantación de un cuadro de manto integrado etc.).

Para ello, se requiere el diseño y desarrollo de un sistema de gestión que dé respuesta a las funcionalidades y condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas, que sea compatible e integrable en la organización de BIDEAN.

Lote 1: Desarrollo e implantación de la plataforma de gestión

El presente lote recoge las prestaciones propias y necesarias para la puesta en marcha de la solución llave en mano que BIDEAN requiere para su plataforma de gestión que incluya las funcionalidades descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

De esta forma, para la ejecución del lote primero deberá llevarse a cabo:

- Desarrollo, implantación y puesta en marcha de la solución.
- Servicio de mantenimiento y soporte de software.
- Formación a usuarios y a técnicos IT.
- Integración con diferentes productos utilizados por BIDEAN y/o Gobierno de Navarra.

Lote 2: Suministro de las tablets

El lote segundo comprende el suministro de 107 dispositivos en formato Tablet y los accesorios compatibles que serán ubicados en los vehículos destinados al transporte sanitario, en las condiciones descritas en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Técnicas.

El suministro de la Tablet deberá ser compatible y apto para el desarrollo de la plataforma ofertada y en caso en el que requiera la instalación de una App, deberá garantizar la instalación de la misma.

Cada una de las tablets se instalarán en cada vehículo destinado al transporte sanitario, debiendo llevar esta tarea la empresa adjudicataria del lote segundo.

Asimismo, el presente lote incluye el soporte de los dispositivos suministrados en las condiciones descritas en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Técnicas.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de contratación, y que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido) es:

- **Lote 1:** El presupuesto máximo del lote primero cuenta con los siguientes conceptos:
 - El presupuesto máximo previsto para el desarrollo e implantación de la plataforma de gestión asciende a la cantidad de **ciento cincuenta mil euros (150.000€)** (IVA no incluido). Dentro de este presupuesto se incluye el importe del licenciamiento.
 - El presupuesto máximo previsto para el mantenimiento anual asciende a la cantidad de **cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve euros (59.769 €/año)** (IVA no incluido)
- **Lote 2:** El presupuesto máximo previsto para el suministro de cada tablets, accesorios y su posterior soporte asciende a la cantidad de **quinientos ochenta y cuatro euros (584€/ud)** (IVA no incluido).

Los precios unitarios previstos tienen carácter de máximo y las ofertas no podrán superarlo.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **seiscientos trece mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (613.599,60€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

	Concepto	€/ud.	Ud	Total
Lote 1	Desarrollo e implantación plataforma	150.000 €	1	150.000 €
	Mantenimiento anual	59.769 €	5 años	298.845 €
Lote 2	Suministro Tablet	584 €	107 tablets	62.488 €
TOTAL= 511.333€				
Posibilidad modificación (20%) = 102.266,6				
VALOR ESTIMADO = 613.599,60 €				

Se prevé un 20% del presupuesto máximo total, para responder a posibles modificaciones durante la ejecución contrato a fin de hacer frente a la adquisición de licencias adicionales por ampliación de flota, así como para la inclusión de nuevas funcionalidades o ejecución de futuras integraciones, conforme a la regulación expuesta en la cláusula 28 del presente pliego.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

6. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución**

- **Lote 1:** Los trabajos que integran el lote primero en lo que respecta al desarrollo e implantación y puesta en marcha de la plataforma de gestión objeto del presente contrato deberá realizarse con anterioridad al 28 de febrero de 2025.
- **Lote 2:** En relación al lote segundo, la entrega e instalación de los dispositivos móviles y sus accesorios objeto del contrato deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha del envío del pedido.

En el supuesto en el que las empresas licitadoras de ambos lotes sean diferentes, y en el caso en el que el desarrollo e implantación ofertado por la empresa adjudicataria del lote primero conlleve la instalación de una App en el dispositivo móvil, deberá llevarse a cabo la oportuna coordinación entre ambas empresas

para que la entrega e instalación del dispositivo se lleve a cabo con las aplicaciones y herramientas pertinentes.

En todo caso, la empresa adjudicataria se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en los Pliegos Reguladores de la presente licitación. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial, y el incumplimiento de los mismos acarreará las penalizaciones previstas en su caso. No obstante, y si por causas ajenas a las partes se requiriese mayor tiempo de ejecución, BIDEAN podrá conceder la ampliación del plazo, en cuyo caso deberá emitir un informe donde se determinará los motivos y causas que han causado dicha ampliación. La ampliación en ningún caso podrá suponer el 50% del plazo inicial establecido en el contrato.

- **Plazo de duración**

El plazo de duración del contrato en cuanto a la duración de la licencia, así como el soporte del software y hardware se refiere, será de tres (3) años desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, por periodos anuales, siempre que la duración total, incluidas sus prórrogas, no exceda de cinco (5 años).

En el supuesto en el que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con, al menos, una antelación de tres meses a su utilización, y sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente apartado.

- **Garantía de mantenimiento del uso**

En el caso de la rescisión del contrato por alguno de los motivos previstos en el presente pliego, la empresa adjudicataria del lote primero deberá garantizar a BIDEAN el uso de la plataforma de gestión para garantizar la continuidad del servicio por sus propios medios hasta que la solución definitiva sea adoptada por BIDEAN.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

BIDEAN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 300.000€ para el lote primero, y 70.000€ para el lote segundo**. Si un mismo licitador se presentar a los dos lotes a través e una oferta integradora, el importe mínimo será la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes.
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2023 (*) **positivo**
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo II.

Solvencia Técnica o Profesional

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de contratos análogos:

Lote 1: Relación de los principales trabajos análogos efectuados de desarrollo de soluciones de software sobre plataforma de gestión del servicio de transporte sanitario o servicio de análoga naturaleza, característica y funcionalidades, así como su soporte, durante como máximo los último 5 años, cuyo importe acumulado alcance al menos, 300.000€ (IVA no incluido).

Si hubiera dudas sobre la analogía del servicio aportado, BIDEAN podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para la acreditación de la solvencia.

Lote 2: Relación de suministro de productos de similares características a los del presente contrato en el curso de los últimos tres años, cuyo importe acumulado alcance al menos, 60.000€ (IVA no incluido).

Para su acreditación, la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales trabajos realizados, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

2. Certificación del Esquema Nacional de Seguridad

La empresa adjudicataria deberá desarrollar una solución que cumpla las exigencias requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad.

Por tanto, y a fin de mostrar una adecuada solvencia, se requiere que la empresa adjudicataria este certificada en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en un nivel medio, debiendo presentar para ello la certificación correspondiente.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por BIDEAN. En este sentido, BIDEAN podrá solicitar la documentación adicional que estime necesaria para su consideración.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del

contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por BIDEAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Luis Fernández Segundo (Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN)
 - Suplente: D. Juan Barberán González (Director de Compras CPEN)
- Vocal: Vocal: D. Miguel Etayo Olza (Técnico de Contabilidad BIDEAN)
 - Suplente: D^a. María Bajo Moreno (Departamento Financiero y de Control CPEN)

- Secretaria: D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Responsable de Contratación y Asesoría Jurídica BI-DEAN)
 - Suplente: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email contrataciones@bideansalud.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de treinta días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin

cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, relativa a la contratación de una plataforma de gestión.
- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación de una plataforma de gestión.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR

En este sobre se adjuntará, además de la documentación general que debe acompañar las proposiciones, la documentación relativa a la propuesta técnica cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

- **Documentación General (Para lote 1 y lote 2)**
 1. **Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)** establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del presente pliego.
 2. **Participación conjunta**

Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente** conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar el DEUC conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias.

En caso de subcontratación, con respeto a los límites a la subcontratación regulados en el presente pliego, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el DEUC cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreprensa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. La presente declaración liberará a BIDEAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

- **Criterios sometidos a juicios de valor.**

Lote 1: Desarrollo e implantación plataforma de gestión

Dentro del lote primero, deberá aportarse toda documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 14, debiendo cumplimentar el Anexo V (criterios obligatorios).

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas:

1. **Anexo V** (criterios obligatorios) cumplimentado.
2. **Memoria descriptiva** de la solución propuesta con una extensión máxima de 50 páginas (letra Arial 10 o superior, interlineado sencillo), con el siguiente contenido mínimo (el exceso de páginas no serán valoradas):
 - a. Presentación de la solución, incluyendo entre otras, las distintas funcionalidades requeridas en el PCT y la definición de la tecnología utilizada.
 - i. Descripción de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato. Dentro de los medios personales, habrá de adscribirse al menos una persona que ostente el papel de responsable del contrato y que acredite al menos 3 años de experiencia en su ámbito de competencia
 - b. Cronograma con la descripción de fases de implantación de conformidad con la cláusula 11 del PCT, tareas y su distribución en el tiempo. Asimismo, deberá hacer referencia de forma expresa a la implementación en la infraestructura y la integración con los distintos productos de BIDEAN y/o Gobierno de Navarra expuestos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - c. Plan de soporte técnico y funcional en el que se reflejen, entre otros, los horarios de atención, los métodos de comunicación y el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ).
 - d. Plan de formación, método, duración y contenido.
 - e. Descripción de las medidas de seguridad de la solución.
 - f. Descripción de las medidas adoptadas y de la configuración de la aplicación que garanticen el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Lote 2: Suministro de tablets

Dentro del lote segundo, deberá aportarse toda documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA** que incluirá:

1. **Ficha técnica** del producto ofertado donde describa el equipamiento ofertado, así como el desglose y enumeración de las características a fin de acreditar que el mismo cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Técnicas.

2. **Descripción de los accesorios** ofertados compatibles con la Tablet ofertada, debiendo detallar las características de los mismos a fin de acreditar que cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Técnicas.
3. **Carta firmada o documentación del fabricante** de los equipos ofertados, en la que se acredite de forma fehaciente que dichos equipos no estén incluidos en ningún proceso de descatalogación, discontinuidad o fin de vida del fabricante. El fabricante también deberá asegurar al menos 5 años de soporte tras la descatalogación del producto.
4. **Plan de soporte de los dispositivos móviles**, debiendo detallar los horarios de atención, los métodos de comunicación y tipo de actuaciones (si son remotas o in situ).

El incumplimiento de las características técnicas mínimas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas objetivas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

Lote 1: Desarrollo e implantación plataforma de gestión

1. **Criterios Sociales**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 14 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula.
2. **Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo IV.1, y se evaluará de acuerdo a las fórmulas recogidas en la cláusula siguiente.

La oferta presentada por la empresa licitadora deberá detallar los siguientes conceptos:

- Desarrollo, implantación y puesta en marcha de la plataforma
- Coste de mantenimiento anual
- Coste unitario de la licencia
- Coste unitario de especialista

Lote 2: Suministro de tablets

1. **Oferta económica**, que consistirá en ofertar un precio unitario por cada Tablet y accesorios conforme al modelo que figura en el Anexo IV.2, y se evaluará de acuerdo a las fórmulas recogidas en la cláusula siguiente.

Lote 3: Oferta integradora

2. **Oferta económica:** En el caso en el que la empresa licitadora presente oferta integradora, deberá presentar la misma a través del modelo que figura en el Anexo IV.3.

En las ofertas económicas que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que BIDEAN estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

Lote 1: Desarrollo e implantación plataforma de gestión

- Criterios cualitativos: Hasta 40 puntos
 - Características de la plataforma
 - Implantación de la plataforma
 - Plan de soporte técnico
 - Plan de formación
 - Mejoras
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 60 puntos
 - Criterios sociales (10 puntos)
 - Oferta económica (50 puntos)

Lote 2: Suministro de tablets

- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Oferta económica (Hasta 100 puntos)

A. CRITERIOS CUALITATIVOS LOTE 1 (HASTA 40 PUNTOS)

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

CONCEPTO	Puntos
1. Características de la plataforma	Hasta 10 puntos
2. Implantación de la plataforma	Hasta 10 puntos
3. Plan de soporte técnico	Hasta 5 puntos
4. Plan de formación	Hasta 5 puntos
5. Mejoras	Hasta 10 puntos
TOTAL	40 puntos

Quedarán excluidas del procedimiento de licitación todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada **no supere los 20 puntos**.

A.1. Características técnicas de la plataforma (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará el nivel de integración de los elementos y funcionalidades de la plataforma, así como su adecuación a las necesidades expuestas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

A su vez, la empresa licitadora deberá incluir en su oferta la definición de la arquitectura tecnológica utilizada para la solución, así como la disponibilidad de capacidades de integración de otros productos tal y como se hace mención en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se valorará el grado de detalle de la explicación del procedimiento de integración.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo a la siguiente escala:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación media: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación alta: Entre 4 y 7 puntos
- Aportación muy alta: Entre 7 y 10 puntos.

A.2. Implantación de la plataforma (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la definición de las actuaciones a realizar en cada una de las fases definidas en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Técnicas:

- Fase de análisis y diseño

- Fase de implantación
- Fase de funcionamiento del sistema

Si la empresa licitadora viese conveniente incluir alguna fase adicional, se valorará su adecuación y su viabilidad dentro del proyecto.

De la descripción de las fases se valorará el detalle de la descripción, los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato, la viabilidad de la organización, la planificación, la estrategia, los resultados concretos a entregar durante su ejecución (planes, informes etc.), así como los plazos del desarrollo e implantación del sistema.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten al conjunto del plan de implantación del sistema mediante los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación media: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación alta: Entre 4 y 7 puntos
- Aportación muy alta: Entre 7 y 10 puntos.

A.3. Plan de soporte técnico (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de soporte técnico y funcional donde deberá reflejarse, entre otros, los horarios de atención, los métodos de comunicación, así como el tipo de actuaciones.

Además del plan en su globalidad, se valorará también la ampliación del soporte sobre el mínimo requerido en el pliego, así como la ampliación de las horas de asistencia y la mejora en los Acuerdos de Nivel de Servicio determinados en la cláusula 9 del PCT.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten al conjunto del plan de implantación del sistema mediante los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación alta: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación muy alta: Entre 4 y 5 puntos

A.4. Plan de Formación (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de formación ofertado por la empresa licitadora de conformidad con la cláusula 10 del PCT, valorando tanto el contenido, duración, como la viabilidad y coherencia con los medios materiales y personales adscritos.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando una puntuación inferior a 2 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 2 a 4 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 4 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esas exigencias de manera óptica o sobresaliente.

A.5. Mejora (Hasta 10 puntos)

Se valorará la oferta por parte del licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para BIDEAN, ofrezca dentro del servicio de soporte y mantenimiento, la puesta a disposición de una bolsa de mínimo 100 horas anuales para la ejecución de posibles ampliaciones de funcionalidades y futuras integraciones de la plataforma con otros sistemas de información indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para su valoración, la empresa licitadora deberá aportar un explicativo del personal y la cualificación técnica aportada, debiendo acreditar que lo ofertado cubre los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo aplicable al presente contrato. De este modo, y en caso en el que se considere que la oferta es viable, se valorará en base a los siguientes criterios:

- Se valorará con 5 puntos la empresa que ofrezca la bolsa de horas de mínimo 100 horas anuales.
- Asimismo, y de forma adicional, se valorará con hasta 5 puntos la ampliación de las horas que integran la bolsa ofertada, así como la cualificación de los medios adscritos al mismo.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS LOTE 1 (HASTA 60 PUNTOS):

- Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)
 - Personal indefinido
 - Ética y cumplimiento normativo
- Oferta económica (Hasta 50 puntos)

B.1. CRITERIOS SOCIALES_ LOTE 1 (Hasta 10 puntos)

a) Personal Indefinido (Hasta 5 puntos)

Teniendo en cuenta el plazo máximo del soporte de la plataforma objeto de la presente licitación, y redundando un valor a favor de la ejecución del mismo el hecho de que las personas adscritas al contrato perduren durante la ejecución y por tanto, tengan un conocimiento global del desarrollo, solución e implantación de la plataforma de gestión, se valorará que el contratista se comprometa a designar para la ejecución del contrato a personal indefinido.

Se le otorgarán 5 puntos a la empresa que mayor porcentaje de contratación indefinida adscriba a la ejecución del contrato, y al resto de forma directamente proporcional.

Es requisito indispensable, aportación de declaración con indicación de las personas adscritas al contrato según la oferta propuesta en el sobre 1, expresando cuál de ellos tiene contrato con carácter indefinido, debiendo acompañarlo mediante el correspondiente Informe de Trabajadores en Alta (ITA). En caso de discrepancia entre el personal previsto en el la oferta técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración.

b) Ética y cumplimiento normativo (Hasta 5 puntos)

Dado que se trata de un servicio expuesto a riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y relevación de secretos, etc., se valorará la disposición de un programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos) implantado en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo, relacionada con una reducción de riesgos que implique una mejor calidad en los servicios.

Para la acreditación de tal extremo, la empresa licitadora deberá presentar Código de Conducta o Código Ético, junto con documento acreditativo de su vigencia, a través de extractos o certificados de las actas de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones.

Asimismo, deberá aportarse la indicación del canal de denuncias habilitado dentro del Sistema implantado.

En virtud de lo expuesto, se valorará con 5 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme a un programa de cumplimiento normativo.

Para ello, deberá aportarse, además de la documentación acreditativa citada, una declaración responsable por la que la entidad licitadora manifiesta que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme al programa de cumplimiento normativo y/o Código de Conducta o Código Ético.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración.

B.2. OFERTA ECONÓMICA_ LOTE 1 (Hasta 50 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo IV.1, los siguientes conceptos:

- Desarrollo e implantación de la plataforma
- Coste de mantenimiento anual
- Coste unitario de la licencia

- Coste unitario de especialista, que será el precio a aplicar en caso de solicitudes adicionales conforme a lo previsto en la cláusula 28 del presente pliego.

Los conceptos indicados se valorarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Precio por el desarrollo e implantación de la plataforma, siendo el precio máximo de licitación por este concepto de 150.000€ (IVA no incluido), y se va a puntuar con hasta 20 puntos.
- Precio del mantenimiento anual, siendo el precio máximo de licitación por este concepto 59.769€ (IVA no incluido), y se va a puntuar con hasta 20 puntos.
- Coste unitario de la licencia, siendo el precio máximo 15€ (IVA no incluido), y se va a puntuar con hasta 2,5 puntos.
- Coste unitario de la persona especialista, siendo el precio máximo 60€ (IVA no incluido), y se va a puntuar con hasta 2,5 puntos.

En todo caso, el precio unitario ofertado debe cubrir el coste derivado de la aplicación del convenio colectivo aplicable y costes de la seguridad social.

A los precios ofertados le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 20 o 2,5 puntos dependiendo del concepto que valora
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS LOTE 2 (HASTA 100 PUNTOS):

C.1) OFERTA ECONÓMICA _LOTE 2 (Hasta 100 puntos)

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo V.2 el precio unitario por cada Tablet junto con los accesorios, siendo el presupuesto máximo 584€ (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 100 puntos
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

15. MODO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas individuales se evaluarán, tanto en la parte de criterios cualitativos como en la parte de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Por otro lado, se evaluarán las ofertas integradoras presentadas tanto en la parte de criterios cualitativos como en la parte de criterios cuantificables mediante fórmulas de forma individual para cada uno de los lotes que dicha oferta incluya y se aplicará la ponderación para obtener la puntuación de la oferta integradora.

Una vez evaluada las ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación regulados, y a efectos de realizar la adjudicación, se compararán las mejores ofertas individuales con la mejor oferta integradora, haciendo la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales y comparándola con la puntuación total de la mejor oferta integradora.

Para la suma ponderada se aplicarán los siguientes valores de ponderación:

- Lote 1: 0,88
- Lote 2: 0,12

La propuesta de adjudicación de los lotes será para aquellas ofertas individuales ponderadas o para la oferta integradora cuya puntuación sea más alta.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de BIDEAN procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a lo estipulado en la cláusula 14 del presente pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que supongan una baja mayor al 30% en el lote primero y en el lote segundo. En el caso de las ofertas integradoras, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando la suma de los importes de ambos lotes suponga una baja mayor al 30%.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se realizará la propuesta de adjudicación solicitando a aquel licitador que haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
10. Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación una garantía, por el importe que corresponde al 4% del precio de adjudicación en relación a la implantación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará

una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a BIDEAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 8.

18. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

BIDEAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

19. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado para la implantación de la plataforma objeto de licitación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado la duración del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de BIDEAN o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

• Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en BIDEAN.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos que lo acompañan, y conforme a los acuerdos de nivel de servicio regulados en el mismo.

En el supuesto que durante la duración del contrato la empresa adjudicataria precise la sustitución del personal adjudicado al contrato, la misma deberá realizarse previa autorización de BIDEAN y acreditación de que el personal que sustituye cuenta con la misma formación y experiencia que el personal a sustituir.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de BIDEAN, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Contratación Seguros**

El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la prestación del servicio, tanto a BIDEAN, como al Gobierno de Navarra y a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de seiscientos mil Euros (600.000 €) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

1. Responsabilidad Civil Profesional (que incluya expresamente el servicio a prestar para BIDEAN);
2. Responsabilidad Civil General;
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que se subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil 300.000 Euros por víctima).

5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que se subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima no inferior a 300.000€)
6. Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa, civil y penal.

En el seguro se deberá nombrar a BIDEAN como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero en póliza.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BIDEAN o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), BIDEAN, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, BIDEAN podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- El desarrollo y producto ofertado por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad y la normativa relativa a la protección de datos personales.

- Accesibilidad universal: El software y en su caso las aplicaciones móviles deberán estar diseñadas para la garantizar la accesibilidad universal asegurando especialmente el adecuado diseño para la usabilidad por todo tipo de usuarios. Al efecto deberá respetarse la normativa y estándares vigentes que se actualizarán cuando sea necesario.
- El contratista deberá garantizar el uso de lenguaje inclusivo tanto en la documentación que integra la oferta como en la plataforma objeto de licitación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

24. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga BIDEAN de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a BIDEAN por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.

- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- En su caso, a la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BIDEAN.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de BIDEAN.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por BIDEAN
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del

contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, en las condiciones descritas en el presente pliego.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

27. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La emisión de la facturación del suministro y servicio objeto de la presente licitación se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Facturación del lote primero:**

La facturación correspondiente a la implantación de la plataforma se realizará tras la puesta en marcha del mismo y una vez impartido las formaciones necesarias para garantizar el uso adecuado de la misma, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN. Se admitirán certificaciones parciales conforme al desarrollo y finalización de las distintas fases.

En relación a los trabajos de soporte, la empresa adjudicataria emitirá una factura mensual.

- **Facturación del lote segundo:**

La facturación correspondiente al lote segundo se realizará por los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por BIDEAN, considerando por fecha de recepción la fecha en la que las tablets y sus accesorios han sido debidamente instalados, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN.

- **Abono**

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato y la persona responsable del contrato de BIDEAN la haya validado, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Conforme a lo dispuesto, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 y 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de modificación de hasta el 20% respecto a la estimación realizada, por causas imprevistas para el órgano de contratación, o derivado de alguna de las siguientes causas:

- En caso de necesidad de requerir licencias adicionales por ampliación de la flota, para lo cual se aplicará el precio unitario ofertado por licencia.

- En caso en el que durante la ejecución del contrato se valore la necesidad de incluir una nueva funcionalidad compatible con la plataforma, para lo cual se aplicará el precio por especialista ofertado.
- En caso en el que se requiera la integración con los sistemas informáticos del sistema de salud navarro, para lo cual se aplicará el precio por especialista ofertado.

Para ello, si se apreciase la necesidad de incluir una unidad no prevista y necesaria para la consecución del objeto del contrato, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por BIDEAN, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, BIDEAN podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

2.- Penalizaciones por retrasos en los Acuerdos de Nivel de Servicio

En base a las prioridades y tiempos de respuesta descrita en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Técnicas, a los retrasos habidos en la ejecución del servicio le serán de aplicación las siguientes penalizaciones:

- El 5% del coste mensual del soporte y mantenimiento por:
 - a) Cada 4 horas naturales de retraso en la resolución de las incidencias críticas, a partir de las 8 horas de resolución máxima establecida en la cláusula 9 del PCT.
 - b) Cada 12 horas laborables de retraso en la resolución de las incidencias urgentes, a partir de los 2 días laborables de resolución máxima establecida en la cláusula 9 del PCT.
 - c) Cada 24 horas laborables de retraso en la resolución de las incidencias moderadas, a partir de los 3 días laborables de resolución máxima establecida en la cláusula 9 del PCT.

- d) Cada 36 horas laborables de retraso en la resolución de las incidencias leves, a partir de los 5 días laborables de resolución máxima establecida en la cláusula 9 del PCT.

La cuantía total de las penalizaciones será descontada de la facturación mensual.

3.- Otras faltas penalizables

Sin perjuicio del incumplimiento del Acuerdo de Nivel del Servicio descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación con el conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Toda falta cometida por el contratista, sin perjuicio de los anteriormente expuestos, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

4.- Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que no afecten a la calidad el servicio ni supongan menoscabo grave en el servicio contratado en relación con la adecuada equitación de las personas trabajadoras de BIDEAN.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves con misma naturaleza.
- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- La falta de resolución de la incidencia comunicada en el tiempo regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a BIDEAN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de BIDEAN.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

5- Cuantía de las penalizaciones

Sin perjuicio de las cuantías reguladas en el apartado segundo de la presente cláusula, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en BIDEAN.

Asimismo, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista, siendo la resolución inmediatamente ejecutiva, haciéndose efectiva mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que esta Sociedad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las incidencias imputables al contratista.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que BIDEAN tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a BIDEAN, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

35. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36. PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria cede a BIDEAN de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, diseños, códigos fuentes, base de datos, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para BIDEAN en el objeto de la presente licitación.

De esta forma, BIDEAN, así como la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir y comunicar públicamente las creaciones desarrolladas específicamente, a medida en esta licitación.

De este modo, BIDEAN adquirirá la titularidad de los derechos de explotación de todo el material (incluyendo cualquier tipo de documento, especificaciones, presentaciones, etc.) que sea elaborado por el contratista o sus empleados en ejecución del contrato, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose BIDEAN cualquier otra facultad aneja a dichos derechos de explotación.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el contratista se compromete a la entrega de toda la documentación técnica, código fuente (incluyendo código, scripts, librerías, y cualquier elemento que sea necesario para el ejercicio de los derechos adquiridos por BIDEAN) y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el contratista en ejecución del contrato serán propiedad de BIDEAN, en cuyo poder quedarán cuando así sea requerido por BIDEAN, no pudiendo el contratista utilizarla para otras personas o entidades.

El contratista responderá del ejercicio pacífico de BIDEAN en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el contratista con motivo del contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra BIDEAN y deberá indemnizar a la sociedad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la sociedad pública y el contratista. BIDEAN no estará contractualmente vinculada con personas distintas del contratista.

37. CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia de la información confidencial y los gravísimos perjuicios que puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

38. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A) Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se

cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

B) Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Paz s/n Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848 433 045 y dirección de correo electrónico: contratación@bideansalud.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente

al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección contratación@bidean.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeapgd.gob.es>.

C) Protección de datos: Encargo de Tratamiento

Para la ejecución del trabajo de soporte y asistencia técnica en el funcionamiento de la plataforma desarrollada e implantada en virtud de la presente licitación, se prevé la posibilidad de que la empresa adjudicataria tenga acceso a datos personales de los que BIDEAN es propietario.

Ello conlleva a que la empresa adjudicataria actúe en calidad de Encargado de Tratamiento, y por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Por lo tanto, los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.

- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de

Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No

obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
- Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
- Seleccionar el idioma “español”.
- Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
- Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
- Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- Seleccione el país y pinche “siguiente”.
- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
- Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro

del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS SOCIALES (LOTE 1)

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de una plataforma de gestión llave en mano para la gestión del transporte sanitario, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Personal indefinido

Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato *	___ %
--	-------

* Acompañese de la documentación descrita en la cláusula 14 necesaria para su acreditación y valoración

B) Ética y cumplimiento normativo

Implantación de programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos)	Sí / No
--	---------

* En caso afirmativo, debe adjuntarse la documentación acreditativa requerida en la cláusula 14 del presente pliego.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Lote 1. Oferta individual

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de una plataforma de gestión llave en mano para la gestión del transporte sanitario, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Presupuesto máximo (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)
Desarrollo e implantación de la plataforma	150.000€	
Coste mantenimiento anual	59.769€	
Coste/hora de la asistencia técnica	60€/hora*	
Coste de la licencia	15 €	

* Asimismo, mediante la presente declaro responsablemente que, con el precio/hora ofertado cubro el coste derivado de la aplicación del convenio colectivo aplicable más los costes de la Seguridad Social.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Lote 2. Oferta individual

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de una plataforma de gestión llave en mano para la gestión del transporte sanitario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Presupuesto máximo / ud (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)
Suministro Tablet y accesorios	584 €	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Oferta integradora (lote 1 y 2)

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de una plataforma de gestión llave en mano para la gestión del transporte sanitario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Presupuesto máximo (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)
Desarrollo e implantación de la plataforma	150.000€	
Coste mantenimiento anual	59.769€	
Coste/hora de la asistencia técnica	60€/hora *	
Coste de la licencia	15 €	

* Asimismo, mediante la presente declaro responsablemente que, con el precio/hora ofertado cubro el coste derivado de la aplicación del convenio colectivo aplicable más los costes de la Seguridad Social.

Concepto	Presupuesto máximo / ud (IVA no incluido)	Oferta (IVA no incluido)
Tablet y accesorios	584 €	

(Lugar, Fecha y Firma)